



Resolución Secretaría General N° 063 -2022-ITP/SG

San Isidro, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000007-2022-ITP/UFACGD de fecha 29 de agosto de 2022, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Memorando N° 001322-2022-ITP/SG de fecha 31 de agosto de 2022, de Secretaría General; el Informe N° 000004-2022-ITP/LHP-MODERNIZACIÓN de fecha 28 de setiembre de 2022, el Memorando N° 005326-2022-ITP/OPPM sustentado en el Informe Técnico N° 000085-2022-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 29 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000473-2022-ITP/OAJ de fecha 17 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante el numeral 48.3. del artículo 48 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, se señala que cada entidad elabora o actualiza una norma interna en la cual se establecen los requisitos, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones del fedatario institucional en la autenticación de documentos escaneados en soporte digital, atendiendo lo establecido en el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución N° 090-2019-ITP/SG el Instituto Tecnológico de la Producción creó la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, en cuyo artículo 2 se establece entre sus funciones, la de formular y proponer las políticas, estrategias y

procedimientos de los procesos de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Informe Técnico N° 000007-2022-ITP/UFACGD de fecha 29 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental elaboró la propuesta de Directiva que regula las funciones y el procedimiento para los/las Fedatarios/as Administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, que establece disposiciones para regular la designación, funciones, responsabilidades y prohibiciones, de los/las Fedatarios/as Administrativos para la autenticación de documentos y certificación de firmas, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

Que, mediante Memorando N° 005326-2022-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 03 de octubre de 2022 sustentado en el Informe Técnico N° 000085-2022-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 29 de setiembre de 2022, la OPPM emitió opinión favorable al proyecto de Directiva que regula las funciones y el procedimiento para los/las Fedatarios/as Administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, debido a que se ajusta como un documento normativo de gestión interna enmarcado en la Directiva N° 002-2020-ITP/DE denominada Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, mediante Informe N° 000473-2022-ITP/OAJ de fecha 17 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar el proyecto de Directiva que regula las funciones y el procedimiento para los/las Fedatarios/as Administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta pertinente emitir la resolución que aprueba el proyecto de Directiva que regula las funciones y el procedimiento para los/las Fedatarios/as Administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Con el visado de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y de Gestión Documental; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE, que aprueba la Directiva N° 002-2020-ITP/DE denominada “Elaboración, aprobación y modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2018-ITP/SG “Directiva General de Régimen de Fedatarios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2018-ITP/SG.

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva denominada “Directiva que regula las funciones y el procedimiento para los/las Fedatarios/as Administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, a través de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental tiene la responsabilidad de supervisar y coordinar con los/las Fedatarios/as Administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción, según las disposiciones de la Directiva aprobada en el numeral precedente.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.